



] rrp Qhz v2D fwxdolg dg 2 **España**

| DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2013 **ESPAÑA**

Los seis agujeros de la Ley de Transparencia

- Tras 14 meses de tramitación parlamentaria, el Congreso aprobó este jueves la normativa
- Organizaciones y expertos lamentan que el Gobierno haya limitado tanto el derecho de acceso a la información
- El silencio administrativo 'negativo', la independencia del Consejo que debe velar por la transparencia y la regulación de los lobbies, principales quejas



La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, con varios diputados el día que el Congreso aprobó la Ley de Transparencia / Efe

EDUARDO SÁNCHEZ

Tras catorce meses de tramitación y discusión parlamentaria, el Congreso de los Diputados aprobó el pasado jueves -aunque no entrará totalmente en vigor hasta casi 2016- la primera [Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno](#) de la democracia. El texto final que salió de la Cámara Baja modificó sustancialmente el proyecto que presentó en verano de 2012 la vicepresidenta, **Soraya Sáenz de Santamaría**. Sin embargo, la mayoría absoluta del Partido Popular rechazó casi todas las enmiendas de la oposición, y sólo incorporó las necesarias para lograr el apoyo (crítico) de los nacionalistas.

Pero no sólo a los grupos de la izquierda parlamentaria (PSOE, Izquierda Plural, parte del Grupo Mixto) y a UPyD no les gusta esta normativa. Organizaciones que vienen trabajando desde hace años para lograr una ley que garantice a los ciudadanos el libre acceso a la información se lamentan de la "oportunidad perdida". **Javier de Vega**, responsable de comunicación de la [Fundación Civio](#), **Victoria Anderica**, coordinadora de campañas de [Access Info Europe](#), y **Joan Navarro**, vicepresidente de la [consultora Llorente & Cuenca](#) y miembro del [Foro por la Transparencia](#), analizan para *ZoomNews* las lagunas y agujeros que lastran una norma que el Gobierno ha presentado como "vanguardista" y que los críticos tachan de "gatopardiana".

No es un derecho fundamental

Desde su concepción, el Ejecutivo de **Mariano Rajoy** no ha querido reconocer el acceso a la información como un derecho fundamental. La Ley de Transparencia se enmarca bajo el paraguas legislativo del [artículo 105 b\) de la Constitución](#), que garantiza el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. Sin embargo, las organizaciones que vienen trabajando muchos años en esta materia, así como varios grupos parlamentarios, han reclamado, sin éxito, que se diera encaje a esta norma en el desarrollo de los artículos constitucionales que garantizan la libertad de expresión e información ([art. 20](#)) y de participación política ([art.23](#)).

"El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las Naciones Unidas o la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya han reconocido el acceso a la información como un derecho fundamental", señala Anderica, quien recuerda que no es una cuestión baladí

esta consideración legal, "pues además de que los derechos fundamentales que uno recoge en su Constitución son los que definen el ADN democrático de un Estado, **si se hubiera incluido en el Título Primero [de la Carta Magna] tendría un ámbito de aplicación más amplio y unas garantías de protección ante los tribunales más reforzadas**". La única opción que queda ahora es una posible cuestión de constitucionalidad de algún grupo parlamentario o un recurso de amparo ante el Constitucional cuando un ciudadano considere que se han vulnerado sus derechos de acceso a la información.

Al no reconocerse como un derecho fundamental, el acceso de a la información no tiene la misma protección garantista ante los tribunales

No afecta a todas las instituciones por igual

En su tramitación parlamentaria, la ley amplió su ámbito de aplicación. ¿A quién afecta? En principio, a todas las **administraciones públicas** y organismos, entidades, asociaciones, corporaciones y fundaciones del sector público, así como a las sociedades mercantiles participadas por esas entidades en un 50%. También a la **Casa Real**, el **Congreso** de los Diputados, el **Senado**, el **Tribunal Constitucional**, el **Consejo General del Poder Judicial**, el **Banco de España**, el **Consejo de Estado**, el

Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, así como las instituciones autonómicas análogas. Además, los **partidos políticos**, organizaciones **sindicales y empresariales** y todas aquellas entidades privadas que reciban en un año subvenciones públicas por encima de los 100.000 euros o cuando al menos el 40% de sus ingresos tengan carácter de ayuda pública (por ejemplo, la **Iglesia**).

Sin embargo, Javier de Vega recuerda que todos aquellos organismos que no forman parte de la Administración Pública per se solo están obligados a facilitar información de carácter administrativo, "nunca de su funcionamiento interno o de cómo toman sus decisiones", después de que [el PP colara una enmienda durante su tramitación](#) en el Congreso. "No es cierto que esta ley tenga un amplio ámbito de aplicación, porque se limita a poder conocer las partidas de gastos de estas instituciones, y poco más", añade Anderica.

No se podrá acceder a toda la información

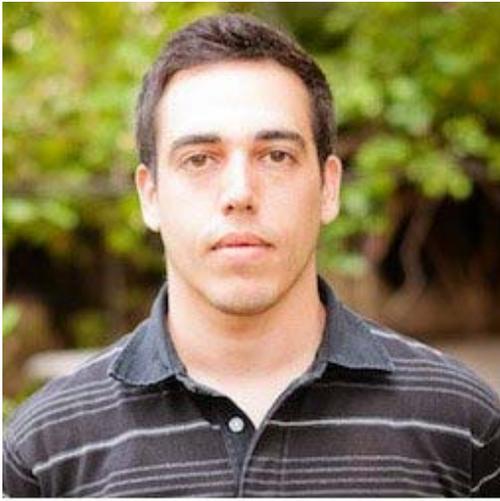
Los ciudadanos no podrán solicitar cualquier información a la administración pública. Con carácter general, no se facilitará toda aquella que suponga un perjuicio para la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública, la prevención, investigación y sanción de ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. Tampoco los que perjudiquen a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control; los intereses económicos y comerciales; la política económica y monetaria; el secreto profesional o la propiedad intelectual e industrial; el secreto en la toma de decisiones y la protección del medio ambiente.

La principal queja en este apartado de los expertos es que la Ley de Transparencia establece, además, **un filtro por tipos de documentos**. La norma especifica que sólo se podrá acceder a la información sujeta a derecho administrativo, pero no aclara a qué se refiere con ese concepto. "La ley excluye lo que definen como

información auxiliar (notas, borradores, informes y comunicaciones internas). El problema es que no existe una definición jurídica para identificar esta información auxiliar y, por tanto, será lo que las autoridades quieran que sea", se lamenta Anderica. Para esta miembro de Access Info Europe, "toda la información nace pública y luego, en base a una ponderación entre el perjuicio que puede causar su publicación y el interés público, se decide su difusión o no". Como ejemplo de esta limitación de acceso a la información, De Vega apunta a que será difícil que un ciudadano pueda obtener el estudio en el que se basa un político cuando anuncia que una determinada reforma va a generar x número de puestos de trabajo.

Victoria Anderica: "Toda la información nace pública y luego, en base a una ponderación entre el perjuicio que puede causar y el interés público, se decide su difusión o no"

El silencio administrativo negativo



Javier de Vega, Joan Navarro y Victoria Anderica

Es uno de los principales hándicap de la Ley de Transparencia para los expertos consultados. Las solicitudes de información por parte de los ciudadanos podrán ser ignoradas por la administración, ya que ésta no está obligada a dar ninguna respuesta a las mismas, ni positiva ni negativa. Es lo que se llama silencio administrativo negativo. Si transcurridos tres meses desde que se hizo la petición, no se recibe ninguna respuesta, eso significa que no se tiene derecho a esa información requerida. Además, no tendrá que justificarse por qué no se otorga.

"El nivel de silencio administrativo en España durante 2012 alcanzó el 54% de las solicitudes y esta situación viola uno de los principios fundamentales del derecho al acceso a la información, que es que los rechazos deben estar motivados", explica Anderica. Las organizaciones plantean que, como ocurre en países como México, la administración esté obligada a contestar en un plazo ([que la Coalición Pro Acceso fija en quince días](#)), aunque esa respuesta no sea en sí la información requerida, sino simplemente un acuse de recibo de la solicitud.

Además, como argumentan desde la Fundación Civio, el problema de

la ley es que este silencio administrativo negativo es doble, pues si el ciudadano decide reclamar ante los órganos supervisores de la ley porque la administración no le ha contestado, también puede recibir la llamada por respuesta, "algo que no ocurre en países como Reino Unido, donde existe un comisionado que obliga a las instituciones a justificar su negativa de facilitar una información concreta".

El Consejo de Transparencia

También la composición y las competencias de ese órgano supervisor de la ley, [el Consejo de Transparencia](#), genera dudas entre las

organizaciones que trabajan en este asunto. El presidente de este organismo será propuesta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y será ratificado por el Congreso sólo con mayoría absoluta. Será, en principio, el único que cobre. El resto de los siete miembros serán elegidos por el Gobierno y el Congreso entre representantes de los grupos parlamentarios, la Agencia Española de Protección de Datos, la Secretaría de Estado, la Autoridad de Responsabilidad Fiscal, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. "Son miembros, como se ve, pertenecientes a órganos muy politizados", en opinión de Victoria Anderica. "No creemos que se hayan puesto los mecanismos suficientes para garantizar la independencia de este organismo", añade De Vega.

Además de su supuesta falta de independencia, también se lamentan los expertos en sus limitadas competencias, pues sus decisiones no son vinculantes y no pueden obligar a ningún organismo a facilitar información. Aún se está pendiente de la aprobación, por parte del Gobierno, del Estatuto que regule su organización, estructura y funcionamiento.

Leer Más

- ▶ [Ld wdn vpd rñn fld hp p lhzd hn Inwhmhw](#)
- ▶ [V lfky Brœñrv,dfwlv lwd gh œl wdn vpd rñn fld'](#)
- ▶ [Trdn vpd rñn fld Inwhm dflr ndofrn vwd hō ghvf rēg lrv gh œrvprœw lfrv](#)

Regulación de los grupos de interés

Por último, los expertos creen que se ha perdido "una oportunidad tremenda para hacer más transparente la relación que tienen las empresas con los partidos políticos y miembros del Gobierno", en palabras de Joan Navarro, vicepresidente de la consultora Llorente & Cuenca y experto en la regulación de los grupos de interés o *lobbies*. Para Navarro, el Gobierno español tenía muy fácil abordar esta materia, "pues simplemente tendría que implementar la regulación existente en la Unión Europea desde hace años".

"En la UE existe, tanto para la Comisión como para el Parlamento, un registro de grupos de interés -unos 6.000 a la fecha- que voluntariamente se inscriben como organizaciones sociales, económicas o religiosas que pretenden influir en la actividad del poder ejecutivo y legislativo. Son las empresas las que, al final de cada año, deben hacer público un informe donde señalen con quién y para qué se han reunido en las instituciones comunitarias, pues a eso les obliga el código deontológico que suscriben al inscribirse en dicho registro".

Navarro: "España ha perdido una oportunidad tremenda para hacer más transparente la relación que tienen las empresas con los partidos políticos y el Gobierno"

En el caso español, todo quedó en una declaración de buenas intenciones del presidente **Rajoy** [en el debate del estado de la Nación del pasado junio](#), y una resolución unánime de todo el Congreso (la vigésima de la democracia) para modificar el Reglamento de las Cámaras e incorporar un registro de *lobbies*. Navarro va un paso más allá, y pide que las agendas de los altos cargos sean públicas, como ocurre ya en el Capitolio y la Casa Blanca, y que las leyes "lleven incorporada una *huella legislativa*, donde se indique con quiénes se han reunido los responsables de la elaboración de ese proyecto normativo y qué documentos les han aportado los grupos de interés y así mejorar la transparencia".



Egxdrgr Sánfhz
Periodista, que diría una ilustre ministra.